

México D.F. a 14 de octubre del 2016.

Factura Electrónica **Complemento de Nómina 1.2**

Estimado Cliente:

Por medio de la presente, le enviamos un cordial saludo y hacemos de su conocimiento que el SAT, publicó en su portal de internet, lo siguiente:

“En virtud de que la etapa de implementación en la emisión del **CFDI de nómina** ya se cumplió y con el objeto de mejorar la calidad de la información recibida por el SAT, por parte de los contribuyentes (patrones), **se hace necesario llevar a cabo una actualización al complemento de nómina para solventar las siguientes problemáticas detectadas**”:

- Uso de números negativos.
- Campos opcionales.
- Necesidad de más detalle de la información.
- Falta de catálogos en algunos campos.
- Eliminación de la Declaración Informativa Múltiple de Sueldos y Salarios.

Sustento Normativo:

De conformidad con el Artículo Noveno fracción X de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, **se abroga la Declaración Informativa Múltiple de Sueldos y Salarios**, misma que se presenta en el programa electrónico Declaración Informativa Múltiple (DIM), **por lo que a partir del ejercicio de 2017 ya no se deberá presentar la citada declaración, por lo anterior, se consideró necesario agregar información contenida en la citada declaración en el CFDI de nómina a efecto de que el SAT cuente con dicha información.**

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/complemento_nomina.aspx

La fecha de entrada en vigor de este requerimiento de la autoridad, es enero del 2017. Por lo que nos ponemos a sus órdenes para que uno de nuestros ejecutivos le oriente al respecto.

Estoy adjuntando un anexo con información más detallada. Sin más por el momento le envío un afectuoso saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente



Ing. Gabriel Martínez Ordóñez